REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE

ACUERDO MUNICIPAL No. 04
(De 29 de octubre de 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, APRUEBA MODIFICAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO No. 03 DE 24 DE JULIO DE 2024, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024 Y REITERA VIGENTE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO No. 03 DE 24 DE JULIO DE 2024 MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 14 DE 29 DE AGOSTO DE 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 de 1973, en su artículo 14, dispone que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio, por medio de acuerdos que tiene fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Consejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017 y las normas reglamentarias subsiguientes, el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 3 de 24 de julio de 2024, el Consejo Municipal del Distrito de Calobre aprobó el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión Anual con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para la vigencia fiscal del año 2024.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del distrito, sobre las bases del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población beneficiaria.

Que por razones de ajuste a la realidad del proyecto y a solicitud de la comunidad, se considera necesario modificar el Artículo Séptimo del Acuerdo Municipal No. 3 de 24 de julio de 2024 para cambiar el nombre del proyecto indicado en la ficha 06-2024 de los proyectos priorizados.

Que mediante la consulta ciudadana celebrada en el corregimiento de La Yeguada (14 de agosto de 2026) se aprobó la modificación de este proyecto.

Que en reunión ordinaria de Concejo Municipal el día veintinueve (29) de octubre de 2026, el señor alcalde presento ante la Cámara Edilicia, el Proyecto de Acuerdo N° 4 -2026, para consideración y aprobación de los Honorables Concejales.

Que para los fines pertinentes y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112-G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 el mismo debe ser aprobado con las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la modificaión en el Artículo Séptimo de los Proyectos Priorizados que serán ejecutados con los Fondos de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, del Municipio

Es fiel copia de su original

FIRMA:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

de Calobre, para la Vigencia Fiscal 2024, contenidos en el Acuerdo Municipal No. 3 de 24 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cambiar únicamente el nombre del proyecto priorizado en la ficha No. 06-2024, que se incluye dentro del artículo séptimo, manteniendo el mismo monto y número de ficha. En el Acuerdo Municipal No. 3 de 24 de julio de 2024 el cual indica el siguiente nombre:

"Mejoramiento de infraestructura deportiva en la comunidad de El Satro, corregimiento de La Yeguada, distrito de Calobre".

El nombre quedará así:
Mejoramiento de camino en la comunidad de El Satro, corregimiento de La Yeguada, distrito de Calobre.

ARTÍCULO TERCERO: Que la aprobación de este cambio se realizará con el objetivo de mejorar e impulsar el desarrollo de cada corregimiento del distrito de Calobre.

ARTÍCULO CUARTO: Que las demás modificaciones efectuadas al acuerdo No. 03 de 24 de julio de 2024, mediante el acuerdo municipal No. 14 de 29 de agosto de 2025 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Que las demás disposiciones encontradas en el acuerdo No. 03 de 24 de julio de 2024, que no fueron modificadas mediante el acuerdo municipal No. 14 de 29 de agosto de 2025, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo ha sido aprobado por los siguientes Concejales del distrito de Calobre: **H.C. Felipe Quijada, H.C. Esquibel García, H.C. Ramiro González, H.C. Marcos Rodríguez, H.C. Marciano Ábrego, H.C. Ediseida Cruz, H.C. Iván Urriola, H.C. Hernán Bozo, H.C. Félix Toribio, H.C. Dídimo Rodríguez, H.C. Julio Guevara, H.C. Florencio Martínez.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona artículo al Decreto No. 10, Decreto Ejecutivo No. 46 del 26 de febrero de 2019, Guía para el uso y Manejo del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles asignado a los Municipios (Inversión y Funcionamiento); y, Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público.

DADO Y APROBADO EN REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

H.C. IVÁN URRIOLA LÓPEZ
Presidente de Concejo Mpal. Calobre.

LICDA. MARILENIS GONZÁLEZ RAMÍREZ
Secretaria Titular de Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE

Sancionado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Calobre a los Nueve (9) días del mes de Noviembre de Dos mil veintiséis (2026).

H.A. LICDO. FERMÍN SALDAÑA G.
Alcalde Municipal del Distrito de Calobre.

LICDA. BRENDA RUILOBA
Secretaria Del Despacho.

Es fiel copia de su original.

FIRMA:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta